



## **Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos**

### **ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y UNIVERSIDAD**

**5776**

*Resolución de la directora general de Formación Profesional y Formación del Profesorado, de día 29 de mayo de 2017, por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo PA 106/2017, seguido por los trámites del procedimiento abreviado ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Palma*

#### **Hechos**

La señora Pilar Alemany Fernández ha interpuesto un recurso contencioso administrativo, actuaciones 106/2017, que se sigue por los trámites del procedimiento abreviado, ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Palma contra la desestimación por silencio administrativo por parte de la Dirección General de Ordenación, Innovación y Formación Profesional del Gobierno de las Illes Balears de la solicitud que tuvo entrada en fecha 8 de agosto de 2016.

Mediante el Decreto de 27 de abril de 2017 la letrada de la Administración de Justicia del Juzgado mencionado requiere a la Dirección General indicada, actual Dirección General de Formación Profesional y Formación del Profesorado, que remita al Juzgado el expediente administrativo correspondiente a la demanda, al que se debe incorporar el emplazamiento efectuado a las personas interesadas.

#### **Fundamento de derecho**

El artículo 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, en relación con el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo lo anteriormente expuesto, dicto la siguiente

#### **RESOLUCIÓN**

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso administrativo 106/2017 que se sigue por los trámites del procedimiento abreviado, ante el Juzgado Contencioso Administrativo nº 3 de Palma, al efecto que puedan comparecer, personándose ante este Juzgado, en el plazo de nueve días desde el día siguiente al de publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo indicado, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento y si no se personasen oportunamente, se continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.
3. Publicar esta resolución en el *Boletín Oficial de las Illes Balears*.

Palma, 29 de mayo de 2017

**La directora general**  
Maria F. Alorda Vilarrubias

